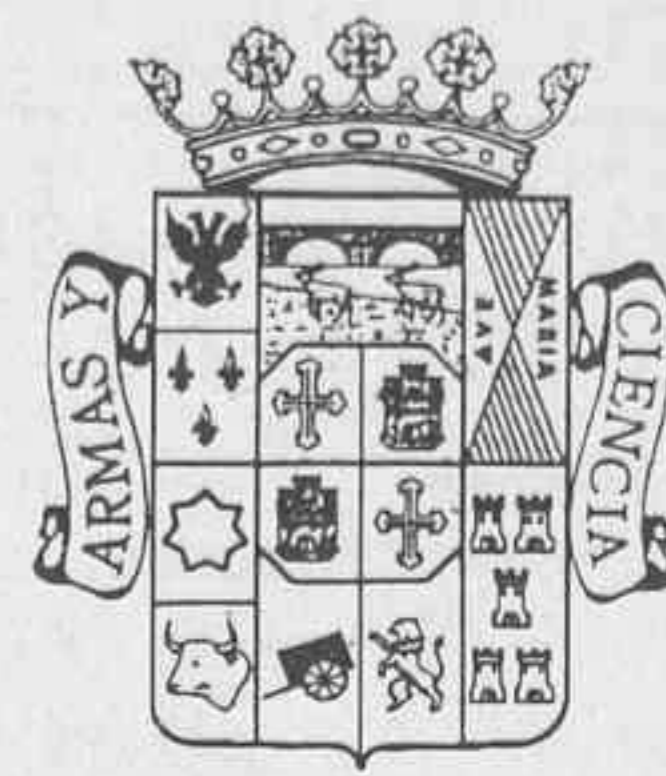




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 3 de agosto de 1998

Núm. 92

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 17 de julio de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041352697	F RODRIGUEZ	14829405	BILBAO	28.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400779008	F SANMARTIN	22730324	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	09.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400780540	M VILLALAIN	13091596	BURGOS	01.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400780321	L PALACIOS	13118338	BURGOS	06.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400721584	C BARRIO	12731776	POZUELO DE ALARCON	11.08.97	30.000		RD 13/92	050.
340041270541	M PAN DEL	12706624	ABIA DE LAS TORRES	11.06.98	15.000		RD 13/92	094.
340041327812	J CRESPO	12741005	CARRION DE CONDES	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041350469	C PEREZ	12733478	FROMISTA	13.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041342163	C PEREZ	12733478	FROMISTA	13.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041274844	D ORÑAS	12647928	GUARDO	25.03.98	10.000		RD 13/92	094.2E
340041338147	J BRAVO	12759453	PALENCIA	12.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340041271612	C ELVIRA	12725903	VENTA DE BAÑOS	07.06.98	15.000		RD 13/92	154.
340041302955	TRANSPORTES RIO PAS SL	B39274865	REVILLA DE CAMARGO	06.01.98	45.000		RDL 339/90	061.3
340041350615	SEFIN NORTE S L	B39325717	SANTANDER	12.06.98	0		LEY30/1995	003.
340400780369	A ECHEBERRIA	15378159	ELGOIBAR	05.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340400780357	M ANDUAGA	16274766	OÑATI	05.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340041296190	F DIAZ	12211008	LAGUNA DE DUERO	13.06.98	10.000		RD 13/92	171.
340041284217	M DORADO	09298835	VALLADOLID	02.06.98	0		LEY30/1995	003.
340400777991	C MARTIN	06468898	VITORIA GASTEIZ	15.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340041296189	L ZARAIN	16230234	VITORIA GASTEIZ	13.06.98	15.000		RD 13/92	159.
340400780345	V MORAN	16232422	VITORIA GASTEIZ	05.06.98	20.000		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 17 de julio de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400748462	S ALSINA	37321159	BARCELONA	11.02.98	20.000		RD 13/92	048.
340400777413	F BARCENA	13707329	BADAJOS	05.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400775465	F CARPINTERO	35793391	BARAKALDO	03.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340400775337	J SANCHEZ	11908602	BASAURI	30.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400779094	J ARAUJO	81006020	BILBAO	09.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340041335602	E CASTRESANA	14215898	BILBAO	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041337891	O GARCIA	16555400	BILBAO	30.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400775271	B VERGARA	22727825	BILBAO	30.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400775428	A AGUINAGA	24403621	BILBAO	02.06.98	40.000		RD 13/92	050.
340400779057	A GARCIA	30581658	BILBAO	09.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340400764534	E PEÑA	30648222	BILBAO	16.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340041325839	L GORBEA	78879202	BILBAO	09.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041321688	L GORBEA	78879202	BILBAO	09.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340400778752	E GIL	16051401	ALGORTA	08.06.98	40.000		RD 13/92	050.
340400771964	A GARCIA	51876623	ARANDA DE DUERO	26.04.98	30.000		RD 13/92	050.
340041320258	GRUAS BELLVER S A	A09097056	BURGOS	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340400776445	J VAZQUEZ	10815837	BURGOS	11.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340400770108	L RODRIGUEZ	13071524	BURGOS	21.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340400775283	A ROJO	13091262	BURGOS	30.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400777255	B GONZALEZ	13124383	BURGOS	01.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340041279763	J RUIZ	13126530	BURGOS	03.05.98	15.000		RD 13/92	159.
340400757293	J OLMO	13121600	MIRANDA DE EBRO	20.01.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340400777012	J INGLES	50294723	A CORUÑA	28.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400777360	F GONZALEZ	09649868	LEON	04.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340041250499	L CAÑO	09743695	LEON	22.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340400778764	F MARCO	16661376	LOGROÑO	08.06.98	40.000		RD 13/92	050.
340041251017	I MAGDALENO	13688937	ARROYOMOLINOS	12.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400777176	E MARTINEZ	12699448	COSLADA	31.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
340400775507	E MARTINEZ	00227877	MADRID	03.06.98	20.000		RD 13/92	048.
340041198880	A MUÑOZ	01092983	MADRID	14.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400765289	M PEREZ	02215549	MADRID	27.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340400747524	S RUIZ	02616372	MADRID	13.01.98	40.000		RD 13/92	050.
340400768308	R SARMIENTO	05389219	MADRID	04.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340400773109	M REYERO	09532555	MADRID	10.05.98	30.000		RD 13/92	052.
340400777190	T MARTINEZ	12700509	MADRID	31.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
340041332339	C HURTADO	13041321	MADRID	10.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
340041280297	F DE HOYOS	71924736	MADRID	03.05.98	10.000		RD 13/92	171.
340400777048	C DURAN	07488029	POZUELO DE ALARCON	28.05.98	50.000	1	RD 13/92	048.
340041256702	I GUTIERREZ	11414839	AVILES	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400777164	A RODRIGUEZ	10776979	LUGONES	31.05.98	39.000		RD 13/92	050.
340041280261	J GONZALEZ	12767592	AGUILAR DE CAMPOO	01.05.98	15.000		RD 13/92	094.2E
340041232758	J INFANTE	12755327	MENAZA	04.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
349041232481	D CRESPO	12777624	CARRION DE LOS CON	04.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340041335304	A CARRASCO	12212514	RUEDA DE PISUERGA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041252629	J PEREZ	12730754	CONGOSTO DE VALDAVIA	25.03.98	16.000		RD 13/92	029.1
340041239297	J CALVO	71939035	DEHESA DE ROMANOS	03.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
340041337647	O MERILLAS	12775208	FROMISTA	14.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041238402	J MUÑOZ	71923315	GUARDO	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041292949	G GOMEZ	12762000	MAGAZ DE PISUERGA	16.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
340041313175	J ALEJOS	12710879	PALENCIA	09.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041287048	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041319360	A ANTOLIN	12758229	PALENCIA	20.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041271296	J MUÑOZ	12770866	PALENCIA	19.04.98	15.000		RD 13/92	094.2E
340041286275	A CANTALAPIEDRA	12774122	PALENCIA	10.03.98	100.000		LEY30/1995	003.
340041318239	J FERNANDEZ	16019917	PALENCIA	16.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041342370	M SANTOS	12727875	PAYO DE OJEDA	25.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041250888	J FERNANDEZ	11444996	REVENGA DE CAMPOS	11.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340041341274	E PRADANOS	12772302	TABANERA DE CERRATO	22.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041340841	L IGLESIAS	35207283	CANGAS	03.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340041335924	A SANCHEZ	40447285	PONTEVEDRA	30.05.98	15.000		RD 13/92	167.
340400777619	J GONZALEZ	13923454	MOGRO	25.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041335330	A SAIZ	14922709	REINOSA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041306341	A GOMEZ	13894837	PUENTE SAN MIGUEL	05.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
340041306353	A GOMEZ	13894837	PUENTE SAN MIGUEL	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.1
340400767020	J GOMEZ	13818583	SUANCES	27.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340400775052	C CASTAÑEDA	13895175	TORRELAVEGA	18.05.98	40.000		RD 13/92	050.
340041215116	J TAVERA	13862877	SALAMANCA	29.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400770261	F ESTEVEZ	07977370	SANTA MARTA TORMES	23.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340041350032	R MORENO	15765801	EIBAR	24.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041338809	F IGOA	15238745	IRUN	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400774072	F HERRERO	15960266	LASARTE ORIA	17.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400764911	J VILLASANTE	15918159	SAN SEBASTIAN	26.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340041320507	J ZABALETA	15327587	VERGARA	08.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340400777383	F MARTIN	04180773	TALavera DE LA REINA	04.06.98	30.000		RD 13/92	050.
340041248195	A BLANCO	09292406	AGUILAR DE CAMPOS	18.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400763438	L PINAR	12237121	LAGUNA DE DUERO	24.03.98	30.000		RD 13/92	050.
340400775787	J HORTELANO	12362591	TORDESILLAS	23.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041316000	ADTRANSE SL	847304597	VALLADOLID	07.05.98	35.000		RDL 339/90	061.3
340041256982	J CATALINA	09263000	VALLADOLID	07.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340400777759	A ARANGO	11066594	VALLADOLID	31.05.98	40.000		RD 13/92	048.
340400779082	F SANZ	12200132	VALLADOLID	09.06.98	30.000		RD 13/92	048.
340041319694	J RAMIREZ	12223629	VALLADOLID	16.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340400777206	F MARTIN	12224905	VALLADOLID	31.05.98	40.000		RD 13/92	050.
340041312262	A TERAN	12245099	VALLADOLID	24.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
340400769313	E BELTRAN DE OTALORA	12373977	VALLADOLID	27.03.98	40.000		RD 13/92	048.
340400767675	J ALONSO	12597027	VALLADOLID	14.04.98	30.000		RD 13/92	050.
340041329857	M PRIETO	12738921	VALLADOLID	28.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400765101	M HERVELLA	12748694	VALLADOLID	23.03.98	20.000		RD 13/92	048.
340400757815	J SECO	07865930	VITORIA GASTEIZ	31.01.98	40.000		RD 13/92	048.
340041342424	F DIEZ	14913364	VITORIA GASTEIZ	31.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400777334	J MARTIN	16273696	VITORIA GASTEIZ	04.06.98	40.000		RD 13/92	050.
340400766348	J VICIOSO	17673335	ZARAGOZA	31.03.98	20.000		RD 13/92	048.

3013

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de 3 de julio de 1998 sobre autorización administrativa de instalaciones electromecánicas de central hidroeléctrica de potencia inferior a 5.000 KVA. a la empresa HYANOR, S.L. (NIE- 2.812).

Vista la solicitud efectuada por Dña. Carmen Hernández Hevia, en nombre y representación de la empresa HYANOR, S. L., acompañando proyecto de ejecución de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica en Ligüérezana, término municipal de Cervera de Pisuerga.

Con fecha 14 de noviembre de 1997, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resolvió conceder autorización administrativa a HYANOR, S. L., para instalación electromecánica de producción de energía eléctrica con una potencia de 400 KW.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 13 de octubre de 1997, se les autoriza el recrecido del azud, lo que da un aumento en el salto bruto de 0,65 metros. El estudio del proyecto de ejecución de las instalaciones electromecánicas justifica la posibilidad de instalar una turbina mayor de la considerada en la autorización previa, otorgada por este Servicio Territorial en fecha 14 de noviembre de 1997.

Efectuados los trámites que señala el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre y, en concreto, lo establecido en el capítulo IV para el establecimiento de la línea de interconexión a la red eléctrica.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, (B.O.C. y L. de 2-11-94) por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a HYANOR, S.L. la instalación electromecánica cuyas principales características son las siguientes:

- Turbina KAPLAN de 460 KW. de potencia nominal.
- Generador asincrono de 500 KVA.
- Centro de Transformación de 630 KVA.
- Línea de interconexión a tensión nominal 20 KV. en tramo aéreo, y subterráneo a la salida de la central.

APROBAR el proyecto de ejecución de las mismas instalaciones electromecánicas.

El plazo de ejecución será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio Territorial de la terminación de las instalaciones a efectos de su reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 3 de julio de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matia Martín.

2865

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber. Que en el Recurso de Apelación número 254/98, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de juicio verbal número 509/97 del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1998, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia núm. 205/98. - Ilmos. Señores del Tribunal.-Ilmo. señor Presidente don Gabriel Coullaut Ariño. - Ilmos. señores Magistrados, don Angel Angel Muñiz Delgado; don Mauricio Bugidos San José. - En la ciudad de Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes Autos de Juicio Verbal núm. 509/97, sobre reclamación de cantidad provenientes del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 4 de marzo de 1998, recaída en el mismo, entre las partes, de una como apelante, Consorcio de Compensación de Seguros, representada y defendida por la Letrada doña María de los Angeles Armisén Pedrejón y de otra, como apelada don Oscar Marcos Hernández y Auto Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y de don José Carlos Anero Bartolomé y defendida por la Letrada doña Carmen E. Suárez Juega y doña Carmen Hermoso Navascués, respectivamente, siendo ponente el Ilmo Sr. Magistrado don Gabriel Coullaut Ariño. - Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia de 5 de marzo de 1998, dictada por el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar y confirmamos, mencionada resolución en todas sus partes, con imposición al apelante de las costas de esta alzada. - Firmado: Gabriel Coullaut; Angel Muñiz; Mauricio Bugidos. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Santa María Revilla, que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento; firmo la presente en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario accidental Eduardo Pallarés.

3052

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.495/98, Sección 1.ª-A; interpuesto por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de doña Ismelda Margarita Jori de Díaz, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en Palencia de fecha 5 de mayo de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio español de la recurrente, así como la prohibición de entrada en espacio europeo Schengen por período de tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

3055

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 152/1998, a instancia de Manuela Prieto Jwaszkwi, representada por la Procuradora doña Asunción Calderón Ruigómez, frente a Christos Fotiadis, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.-El Magistrado-Juez. César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3015

PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 190/98, se ha acordado lo siguiente:

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal, número 190/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Jover, S. A., contra Decoraciones Palencia, S. A. L., Luis Javier Abad Isla, Carlos Antolín Andrés, Alejandra Merino Antolín y Carmen Nieto Casillas, por medio de la presente se cita a la persona que al pie se expresa a fin de que el día 3 del mes de septiembre a las nueve treinta horas, en primera citación y en segunda citación el día 4 de septiembre a la misma hora, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a Decoraciones Palencia, S. A. L., Luis Javier Abad Isla y Alejandra Merino Antolín; libro y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3051

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio pr. suma. hip. art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 536/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Credit Lyonnais España, S. A., contra Construcciones P. Castañeda, S. L., se ha practicado tasación de costas por importe de 508.854 pesetas y por la parte actora se ha aportado liquidación de intereses que asciende a 803.837 pesetas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha dar traslado al demandado Construcciones P. Castañeda, S. L., por tres días para que puede impugnarlas, si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firma el presente en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3050

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición 247/1998, a instancia de doña Cecilia Guerra Guerra, doña Juliana Moreno Guerra, don Iván Santiago Moreno Guerra, frente a doña Yolanda Fernández Conde, don José Andrés Blasco Pérez y esposa y Sociedad Mercantil Zilo 28, estando estos dos últimos en paradero desconocido, se ha acordado emplazarles mediante edictos para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el plazo de nueve días y si comparecen se les concederán tres días para contestar a la demanda, con el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en situación de rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don José Andrés Blasco Pérez y esposa y Sociedad Mercantil Zilo 28, cuyo último domicilio conocido, en Avenida Prado Boyal, 19, 4.º de Laguna de Duero (Valladolid) y calle La Flecha, 2 de Zaratán (Valladolid), respectivamente y actualmente en paradero desconocido; expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de emplazamiento.

Dado en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3014

Administración Municipal**A R C O N A D A****E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

1. - Certificación de nacimiento.

2. - Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3. - Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado por este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Arconada, 2 de julio de 1998. - El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

2896

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Por D. Jesús Alonso del Campo, en representación de la Sociedad Civil Alonso del Campo - Alonso Pelaz, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad ganadera que con la construcción de una vaquería en la parcela 116 del polígono 517 de la localidad de Loma de Castrejón, se pretende.

A la luz de lo recogido en el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público, para que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de éste en el B.O.P., quienes pudieren de algún modo resultar afectados por la que se pretende emprender, puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Castrejón de la Peña, 28 de julio de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

3042

D U E Ñ A S**A N U N C I O**

CONVOCATORIA y bases de oposición para cubrir una plaza de Policía, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Por Acuerdo de esta Corporación, de fecha 14 de julio de 1998, se resolvió convocar oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Policía de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1998, conforme a las bases que se transcriben a continuación.

B A S E S**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera por el Procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Dueñas, del Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de reforma de la Función Pública, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de los Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotada presupuestariamente con nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de la toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La convocatoria se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial* de la provincia, B. O. C. y L. y un extracto de la convocatoria se publicará en el B. O. E. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 30 años, contados al día siguiente en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otra titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las Clases A (antes A-2) y BTP (antes B-2), y de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del R. D. 772/1997 de 30 de mayo, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas, y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

TERCERA. - INSTANCIAS

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 39/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, serán satisfechas en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia, y sólo serán devueltos, previa petición, en el caso de no ser admitidos a esta oposición por falta de requisitos.

Al presentar las instancias se adjuntará fotocopia del permiso de conducción de vehículos de las clases A y B y de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del R. D. 772/1997 de 30 de mayo.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este caso, las causas de exclusión, así como la

designación de miembros del Tribunal calificador, que se harán públicas en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que se determina a continuación. Todos los miembros del Tribunal deberán tener categoría igual o superior a la de la plaza objeto de la convocatoria.

PRESIDENTE:

- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Conserjería de Presidencia y Administración Territorial.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- Un funcionario, a propuesta de los órganos de representación del Personal.

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El nombramiento de las personas que han de integrar el Tribunal Calificador se realizará por resolución de la Alcaldía vistas las propuestas formuladas por los órganos correspondientes.

Podrán designarse suplentes, simultáneamente al nombramiento de los titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente. Para las pruebas físicas se podrá recabar la colaboración de un especialista en la materia.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación en las mismas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden en las pruebas y en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte e intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

Los ejercicios de los que consta la oposición se celebrarán en los lugares previamente fijados por el tribunal calificador, y el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ de acuerdo con la Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quince días hábiles antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento,

el día, hora y lugar en que comenzarán los ejercicios. Las pruebas se desarrollarán en el mismo día, si es posible, anunciando las mismas con una hora de antelación en el Tablón de Edictos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las pruebas no podrán comenzar antes de transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El Procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

A) Fase preselectiva:

Consistirá en talleo de los señores aspirantes.

Los aspirantes que no alcancen la talla exigida, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

B) Fase selectiva:

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. - EJERCICIO 1: Pruebas de aptitud física que se detallan en el anexo II y tendrán carácter eliminatorio. La calificación será de apto o no apto.

2. - EJERCICIO 2: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de conocimiento que se desarrollarán por escrito en tres partes:

- a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.
- b) Resolver cuatro problemas aritméticos, planteados, a nivel de la titulación exigida en esta convocatoria, por el tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, y resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con la labor policial, planteado igualmente por el tribunal. El aspirante dispondrá de un máximo de 60 minutos para su realización.

La calificación conjunta de este ejercicio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3. - EJERCICIO 3: Ejercicio oral, de carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan pasado el ejercicio anterior.

Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de VEINTE minutos, dos temas extraídos al azar, de los que figuran en el anexo III, de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto:

- Grupo 1: del tema 1 al 9 ambos inclusive.
- Grupo 2: del tema 10 al 21, ambos inclusive.

El aspirante dispondrá previamente al inicio de su exposición de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que haya caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados ante el Tribunal, con anterioridad a la celebración del ejercicio de que se trate, y debidamente justificados y apreciados, con absoluta libertad de criterio, por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión automática del procedimiento selectivo.

OCTAVA. - CALIFICACION Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto, no siendo apto aquél aspirante que no supere todas y cada una de las pruebas físicas, siendo éstas eliminatorias.

Para la calificación del segundo y tercer ejercicios de la oposición, se otorgará por cada miembro del Tribunal, una calificación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del tribunal fijado en el lugar de la celebración, y aquellos aspirantes que no figuren en las mencionadas relaciones de aprobados, se entenderán que quedan eliminados de la oposición, por ser ejercicios eliminatorios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas y simultáneamente elevará al Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento en prácticas.

NOVENA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Partida de nacimiento y fotocopia D.N.I. compulsado.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Título exigido, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
6. Copia autenticada o fotocopia, acompañada de original para compulsar, de los permisos de conducir clase A (antes A-2) y BTP (antes B-2), y de la autorización para conducir vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del R. D. 772/1997 de 30 de mayo.
7. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de la Administración de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los opositores seleccionados no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El opositor propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas, y habrá de superar el Curso de Formación Básica, con una duración de seis meses, con arreglo al programa

que se establezca y que a tal efecto organiza la Junta de Castilla y León en la Academia de Policía Local de Valladolid. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para ser nombrado funcionario de carrera.

DECIMA. - PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Terminado el Curso de Formación básica, la Alcaldía procederá al nombramiento definitivo.

Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el real Decreto 707/1979 de 5 de abril, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que se le hubiera notificado el nombramiento, el cual deberá publicarse en el B.O.E.

UNDECIMA. - DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, en la Ley 23/1988 de Julio de modificación de la Ley 30/84, en el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre, en el R. D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Decreto 293/1991 de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Reglamentos Municipales de Policía Local de Castilla y León y Decreto 456/1986 de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

DUODECIMA. - IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA

Contra el acto de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. P. ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Pleno podrá dejar sin efecto esta convocatoria, sin más trámites que el correspondiente acuerdo municipal, en cualquier momento anterior a la presentación de instancias de cualquier aspirante. En los demás casos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos de aprobación de la convocatoria o las bases, se estará a lo establecido en los art. 53 y 110.2 de la Ley 7/85 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, del Tribunal Calificador, que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso ordinario ante el Sr. Alcalde.

Contra los demás actos de trámite del tribunal Calificador, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dicho Tribunal. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dueñas 26 de julio de 1998. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL

TEMA 1. - Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cm. al torácico.
- Infantilismo marcado.

TEMA 2. - Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
- Cicatrices que por su extensión o adherencia los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

TEMA 3. - Enfermedades del aparato digestivo:

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinan trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

TEMA 4. - Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:

- Deformación del tórax que modifiquen o dificulten la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares.
- Hipertensión o hipotensión marcadas.

TEMA 5. - Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en la bipedestación.
- Genu varu mo genu valgum.
- Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

TEMA 6. - Enfermedades del aparato de la visión:

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 diottrías. Daltonismo en todos sus grados.

TEMA 7. - Enfermedades del Aparato de audición:

- Sordera.

TEMA 8. - Enfermedades de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1. CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS:

- *Disposición:* El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

- *Ejecución:* La propia de este tipo de carreras.

- *Medición:* Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba, y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

– *Intentos*: Un sólo intento. Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta el opositor será eliminado.

– *Invalidaciones*: De acuerdo con el reglamento de la FIAA y siempre que se supere el tiempo establecido, en cuyo caso quedará eliminado.

2. SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

– *Disposición*: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

– *Ejecución*: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

– *Medición*: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

– *Intentos*: Tres, contabilizándose el mejor.

– *Invalidaciones*: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3. TREPA DE CUERDA LISA:

– *Disposición*: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2'00 m. del suelo.

– *Ejecución*: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos e irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda. El ascenso podrá realizarse a elección de cada opositor, con o sin traba.

– *Medición*: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas, previamente colocadas en la cuerda.

– *Intentos*: Un sólo intento.

– *Invalidaciones*: Se considerará que no es válida la realización en los siguientes supuestos:

a) No se supere con ambas manos la marca establecida.

b) Se pare el aspirante durante el ascenso.

c) Se supere el tiempo máximo establecido.

En estos casos, el aspirante quedará eliminado.

4. SALTO DE ALTURA.

– *Disposición y desarrollo de la prueba*: El concursante se colocará a una distancia máxima de cinco metros de un listón situado a la altura mínima exigida, y cuando se halle dispuesto con los dos pies apoyados en el suelo, se proyectará hacia adelante con el objeto de sobrepasar por encima del listón.

Se permite el balanceo sobre punta y talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

– *Intentos*: Tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones:

1. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

2. El que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los dos pies en el suelo.

3. Aquél en el que el concursante derribe el listón.

4. El salto de cabeza.

5. CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (1.000 METROS).

– *Disposición*: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

– *Ejecución*: La propia de este tipo de carreras.

– *Medición*: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

– *Intentos*: Un solo intento.

Se eliminará al aspirante que exceda del tiempo establecido.

CUADRO DE MARCAS EN LAS PRUEBAS FISICAS

Pruebas	M A R C A S	
	Hombres	Mujeres
Velocidad 60 m.	9 seg.	10 seg.
Salto longitud pies juntos	2,15 m.	1,85 m.
Trepa de cuerda lisa	5 m. -> 15 seg.	4 m. -> 16 seg.
Salto de altura	1,35 m.	1,25 m.
Resistencia (1.000 m.)	3 min. y 30 seg.	4 min. y 15 seg.

ANEXO III

GRUPO A

TEMARIO DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

TEMA 1 - La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2 - Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas. La garantía de las libertades y derechos de los ciudadanos.

TEMA 3 - Organización del Estado. El Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo. El poder judicial. La Corona.

TEMA 4 - La organización territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 5 - Los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas: Principios Generales y criterio especial referente al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 6 - Administración Local. Entidades que comprende, órganos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento en Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

TEMA 7 - Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

TEMA 8 - La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

TEMA 9 - Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Coordinación a nivel autonómico de la Policía Local.

GRUPO B

TEMA 10. - Ley 12/1990 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León de 28 de noviembre y su desarrollo mediante Decreto de 17 de octubre de 1991.

- TEMA 11. - Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Decreto 55/1997 de 13 de marzo.
- TEMA 12. - Selección. Formación. Promoción y Movilidad. Segunda actividad. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Competencia sancionadora y procedimiento.
- TEMA 13. - La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales, Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- TEMA 14. - El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.
- TEMA 15. - La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.
- TEMA 16. - Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.
- TEMA 17. - Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos contra la Autoridad o sus agentes. Faltas contra los intereses generales de las poblaciones Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.
- TEMA 18. - Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Ambito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación: Vías de reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga. Circulación Urbana, de peatones, bicicletas y ciclomotores, de animales y de vehículos de tracción animal.
- TEMA 19. - Circulación de vehículos: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Preferencias de paso en las vías públicas.
- TEMA 20. - Permisos y licencias de conducción. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador.
- TEMA 21. - Señales de circulación: Concepto, características y clases. Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

3030

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, sin que se haya formulado reclamaciones dentro del plazo reglamentario, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, tal y como figura en el Anexo I de este edicto.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia.

Paredes de Nava, 24 de julio de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. Asignación de fosas construídas:

- A) Para mausoleos: 250.000 pesetas.
- B) Para panteones: 125.000 pesetas.

Epígrafe 2.

- Inhumaciones: 500 pesetas.

Epígrafe 3.

- Exhumaciones. 500 pesetas.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de junio de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3022

VILLAELES DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 1998, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo, podrán los interesados, que señala el artículo 151 de la Ley antes citada, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos señalados en el artículo 151.2 de dicha Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones.

Villaeles de Valdavia, 24 de julio de 1998. - El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

3028

VILLATURDE**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales

de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villaturde, 27 de julio de 1998. - El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

3027

VILLATURDE**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de OCHO días hábiles, el Pliego de Condiciones económico administrativas, aprobadas por la Corporación municipal en sesión de 27 de julio de 1998, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

BIENES A QUE SE REFIERE LA SUBASTA:

CASA DEL SECRETARIO: Sita en calle Mayor.

Linda: Frente, C/ Mayor, derecha y fondo, sobrante de vía pública; izquierda, Demetrio León.

Superficie: 465 m.²; edificados 202 m.².

CASA DEL MEDICO: Sita en la Calle Mayor.

Linda: Frente, camino de La Serna; derecha, Donato Martínez; izquierda, Huerto Parroquial; Fondo, Arroyo (Elías Pérez, según Registro de la Propiedad).

Superficie: Casa 62 m.²; almacén 43 m.², y patio 206 m.².

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados. Se declara por el Pleno el procedimiento de urgencia para dicha subasta.

A) **OBJETO DEL CONTRATO:** LA subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación siguiente:

CASA DEL SECRETARIO: 2.500.000/ pts., al alza.

CASA DEL MEDICO: 2.500.000/ pts., al alza.

B) **DURACION DEL CONTRATO:** EL contrato termina y queda consumado con el pago, parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente contrato de compra-venta.

C) **PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE:** Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días de oficina que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

D) **GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La garantía provisional se fija en la cantidad de 50.000 pts., y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por

100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

E) **PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Las Proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, una vez que hayan transcurrido los ocho del anuncio del Pliego de condiciones hasta el siguiente día:

Para licitar por la CASA DEL SECRETARIO, hasta el día 28 de agosto de 1998, hasta la 1,30.

Para licitar por la CASA DEL MEDICO, hasta el día 7 de septiembre, hasta la 1,30.

F) **APERTURA DE PILCAS:** La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los siguientes días:

Para la CASA DEL SECRETARIO: EL día 31 de agosto, a las 1,30.

Para la CASA DEL MEDICO: EL día 9 de septiembre, a la 1,30.

G) **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos y razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

(El modelo de proposición se entregará en el Ayuntamiento).

Villaturde, 27 de julio de 1998. - El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

3027

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN PEDRO

E D I C T O

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de Modificación de Créditos 1/98, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería y que afecta a las partidas 5-61 y 9-48.

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de una nueva publicación, quedando el Presupuesto de Gastos como sigue:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA: 550.000 pesetas

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	240.000
3 Gastos financieros	4.000
4 Transferencias corrientes.....	114.000
6 inversiones reales	793.000
Total Gastos	1.151.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Barrio de San Pedro, 20 de julio de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, José Martín Fernández.

3033

JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA

E D I C T O

El Pleno de la Junta Vecinal, aprobó el 14 de julio el Presupuesto General para 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el

plazo de quince días, en la Secretaría de la Entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que señalan en el artículo 151 de la Ley ante citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por lo motivos consignados en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cascón de la Nava, 17 de julio de 1998. - La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

3043

JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

E D I C T O

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de Modificación de Créditos 1/98, por importe de 250.000 pesetas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería y que afecta a las partidas 1-22 y 5-61.

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de una nueva publicación.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1998 QUEDA COMO SIGUE:

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	110.500
3 Gastos financieros	3.000
4 Transferencias corrientes.....	60.500
6 inversiones reales	765.000
Total Gastos	939.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Matalbaniega, 20 de julio de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, Gregorio Aparicio Varona.

3031

JUNTA VECINAL DE MAVE

E D I C T O

Aprobado inicialmente el Presupuesto para 1998 de la Junta Vecinal. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones; en el supuesto de que no se produjeran se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de una nueva publicación.

I N G R E S O S

3 Tasas y otros ingresos	180.000
4 Transferecias corrientes.....	826.000
5 Ingresos patrimoniales	837.000
7 Transferencias de capital	170.000
9 Pasivos financieros	1.000.000
Total Ingresos.....	3.013.000

G A S T O S

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.267.000
3 Gastos financieros	22.000
4 Transferencias corrientes.....	64.000
6 Inversiones reales.....	460.000
9 Pasivos financieros	200.000
Total Gastos	3.013.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Mave, 20 de julio de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, P.O., L. Fernando Fontaneda García.

3034